



Fondos internacionales
de indemnización de daños
debidos a contaminación
por hidrocarburos

Punto 1 del orden del día	IOPC/NOV24/1/3	
Fecha	17 de octubre de 2024	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92A29	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC83	
Asamblea del Fondo Complementario	SA21	●

INFORMACIÓN SOBRE EL FORMATO DE LAS REUNIONES

Nota de la Secretaría

Resumen:

A principios de ese 2022 se llevó a cabo una modernización de las instalaciones audiovisuales de la Organización Marítima Internacional (OMI), que incluyó la instalación de una "infraestructura híbrida" en la sala principal. Desde septiembre de 2022, las reuniones de la OMI se han celebrado en un formato híbrido durante un periodo de prueba.

En su 132.º periodo de sesiones, celebrado en julio de 2024, el Consejo de la OMI acordó establecer de forma permanente la utilización de medios de reunión híbrida para complementar las reuniones presenciales e invitó a los demás órganos de la OMI a que hiciesen lo mismo. El Consejo aceptó, en principio, la revisión de su Reglamento interior a fin de incluir los medios de reunión híbrida e invitó a la Secretaría de la OMI a presentar un proyecto en que se incorporen las enmiendas al Reglamento interior del Consejo, para su examen y aprobación en su próximo periodo de sesiones.

Tras un periodo en el que las reuniones tuvieron lugar a distancia, durante la pandemia de COVID-19 y la modernización de las instalaciones para la celebración de reuniones en la OMI, las reuniones de los FIDAC volvieron a celebrarse de forma presencial en octubre de 2022 y, en mayo de 2023, la Secretaría introdujo un servicio de *streaming* adicional para complementar la reunión presencial y permitir que más miembros de las delegaciones siguieran la reunión a distancia, lo cual no hizo necesaria ninguna enmienda a los Reglamentos interiores. El servicio de *streaming* fue bien recibido y, en general, se convino en que se debería seguir proporcionando.

En mayo y noviembre de 2023, los órganos rectores debatieron la introducción de reuniones en formato híbrido en sus sesiones, pero decidieron no adoptar ninguna decisión al respecto hasta conocer el resultado del periodo de prueba de la OMI. Se acordó que, llegado ese momento, se debería volver a examinar el asunto, teniendo en cuenta los recursos humanos y financieros necesarios para poder llevar a cabo esas reuniones. Los FIDAC, por tanto, han seguido celebrando reuniones de forma presencial complementadas con un servicio de *streaming* en 2024.

Ante la decisión del Consejo de la OMI de utilizar medios de reunión híbrida de manera permanente, es posible que los órganos rectores de los FIDAC deseen revisar el formato que tendrán sus sesiones de ahora en adelante. En el presente documento se informa acerca de los últimos avances en la OMI sobre esta cuestión y sobre la experiencia de los FIDAC en la utilización de servicios de *streaming*, se presentan posibles opciones para el formato de las reuniones de los FIDAC en el futuro, se señalan los artículos pertinentes

de los Reglamentos interiores que quizá sea necesario revisar y se recogen las consideraciones del Director sobre este asunto.

Medidas que se han de adoptar:

Asamblea del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario

Decidir:

- a) si se siguen celebrando reuniones de forma presencial, complementadas con un servicio de *streaming*; o
- b) si las reuniones se celebrarán de forma presencial, complementadas con una participación activa a distancia (reuniones en formato híbrido), y, en este caso, decidir también cuándo debería celebrarse la primera reunión en formato híbrido, teniendo en cuenta las consideraciones del Director que figuran en el punto 4.

1 Introducción

- 1.1 Debido a la pandemia de COVID-19 y a la modernización de las instalaciones para la celebración de reuniones en el edificio de la Organización Marítima Internacional (OMI), entre diciembre de 2020 y marzo de 2022 los órganos rectores de los FIDAC celebraron cinco reuniones a distancia a través de la plataforma KUDO para conferencias en línea.
- 1.2 Desde abril de 2022 las instalaciones para la celebración de conferencias de la OMI han vuelto a funcionar plenamente. A principios de ese año se llevó a cabo una modernización de las instalaciones audiovisuales de la OMI, que incluyó la instalación de una "infraestructura híbrida" en la sala principal. Desde septiembre de 2022, las reuniones de la OMI se han celebrado en un formato híbrido durante un periodo de prueba.
- 1.3 En las sesiones de octubre de 2022 y mayo de 2023 de los órganos rectores de los FIDAC se proporcionó información sobre las novedades en el seno de la OMI en relación con las reuniones híbridas. Durante las sesiones de octubre de 2022, algunas delegaciones propusieron a los FIDAC que introdujeran reuniones híbridas sin esperar al resultado final de la prueba de la OMI en el tramo final de 2023. Una delegación señaló que ya se habían celebrado con éxito varias reuniones híbridas y que existía una satisfacción general con la experiencia adquirida hasta entonces, lo cual ya se había documentado de manera apropiada.
- 1.4 Otras delegaciones, sin embargo, manifestaron algunas inquietudes en cuanto a la idea de introducir reuniones híbridas tan rápido y consideraron que el Director hacía bien en ser prudente y esperar al resultado de la prueba de la OMI, y una delegación señaló que la Secretaría se vería obligada a disponer la formación y los recursos necesarios y que los artículos pertinentes de los Reglamentos interiores tendrían que ser enmendados.
- 1.5 Durante el debate, el Director señaló que, si bien la OMI celebraba muchas reuniones, los FIDAC solo celebraban dos al año y que la naturaleza de las sesiones era muy diferente, en el sentido de que el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 en particular tenía que adoptar decisiones y podía darse el caso de que tuviera que celebrar una votación. Teniendo esto presente, el Director señaló que se debería examinar en especial cómo podría tener lugar la votación, en el caso de que las reuniones se celebrasen en un formato híbrido. También indicó que la organización de reuniones híbridas llevaba implícitos unos costes que era necesario tener en cuenta.
- 1.6 **Con ocasión de las sesiones de mayo de 2023 de los órganos rectores se proporcionó un servicio de *streaming* para facilitar a más miembros de las delegaciones el seguimiento de la reunión a**

distancia, lo cual no requirió de ninguna enmienda a los Reglamentos interiores. La introducción del servicio de *streaming* tuvo una buena recepción y hubo un acuerdo general en que se siguiera prestando dicho servicio en las próximas sesiones. Se tomó nota, no obstante, de que los órganos rectores consideraban que toda participación a distancia en el futuro debía complementar la asistencia presencial y no sustituirla. La mayoría de las delegaciones se expresaron a favor de no avanzar con ninguna decisión relativa a las reuniones híbridas sin antes conocer los resultados del periodo de prueba de la OMI. El presidente del Consejo Administrativo del Fondo de 1992, actuando en nombre de la Asamblea del Fondo de 1992, tomó nota de que la cuestión debía volver a examinarse en el futuro, teniendo en cuenta los recursos humanos y financieros necesarios para celebrar reuniones de ese modo (véase el párrafo 1.4.26 del documento [IOPC/MAY23/9/1](#)).

- 1.7 En las sesiones de noviembre de 2023 de los órganos rectores, se tomó nota de que, en el periodo de sesiones de julio de 2023 del Consejo de la OMI, el Consejo había acordado aplazar el periodo de prueba hasta su 132.º periodo de sesiones (C 132), programado para mediados de 2024. Se tomó nota, asimismo, de que se elaborarían orientaciones provisionales para facilitar los medios de reunión híbrida del Consejo, en especial por lo que respecta a los Reglamentos interiores, para su presentación y consideración en C 132.
- 1.8 En vista de la decisión del Consejo de la OMI de ampliar el periodo de prueba para la celebración de reuniones en formato híbrido, las reuniones de los FIDAC han continuado celebrándose de forma presencial durante 2024, complementadas por un servicio de *streaming*, a la espera de los resultados del periodo de prueba.

2 Novedades en la OMI desde noviembre de 2023

- 2.1 A lo largo del periodo de prueba de la OMI, el Director ha seguido colaborando con la Secretaría de la OMI y ha tomado nota, con especial interés, de los documentos presentados a las sesiones de julio de 2024 del Consejo de la OMI relativos a la experiencia de la Organización en la celebración de reuniones en formato híbrido y al examen de su Reglamento interior (véanse los documentos C 132/17, C 132/17/1, C 132/17/2 y C 132/D).
- 2.2 En particular, el Director ha tomado nota de la información proporcionada sobre la asistencia de los Estados Miembros; el análisis de las opiniones de los comités y subcomités; la información actualizada sobre las mejoras de implantación emprendidas para reforzar la provisión de medios de reunión híbrida; y los costes asociados a dichos medios. En este sentido, se observa que la Dependencia de Medios Audiovisuales de la OMI está formada por tres técnicos audiovisuales y un consultor externo de medios de reunión híbrida.
- 2.3 En su 132.º periodo de sesiones, el Consejo de la OMI acordó establecer de forma permanente la utilización de medios de reunión híbrida para complementar las reuniones presenciales e invitó a los demás órganos de la OMI a que hiciesen lo mismo. El Consejo aceptó, en principio, la revisión de su Reglamento interior a fin de incluir los medios de reunión híbrida e invitó a la Secretaría de la OMI a presentar un proyecto en que se incorporen las enmiendas al Reglamento interior del Consejo, para su examen y aprobación en su próximo periodo de sesiones.
- 2.4 A partir de los documentos presentados y de los debates que tuvieron lugar durante el 132.º periodo de sesiones del Consejo, está claro que la prueba fue considerada un éxito y que una serie de esferas sobre las que existía preocupación en el foro de los órganos rectores de los FIDAC a propósito de las reuniones en formato híbrido, como son la votación, el *quorum* y la gestión de problemas técnicos, también fueron planteadas y examinadas por las delegaciones de la OMI durante el periodo de prueba, en el que se presentaron soluciones y propuestas que, en algunos casos, fueron puestas en práctica. Queda pendiente examinar en detalle algunos asuntos durante el debate sobre las enmiendas al Reglamento interior que está previsto para el 133.º periodo de sesiones del Consejo, en noviembre de 2024.

3 Experiencia de los FIDAC en la celebración de reuniones a distancia y el servicio de *streaming*

- 3.1 Las cinco reuniones a distancia organizadas por los FIDAC durante el periodo comprendido entre diciembre de 2020 y marzo de 2022 se celebraron a través de la plataforma KUDO para conferencias en línea. Una serie de artículos de los Reglamentos interiores fueron suspendidos o temporalmente enmendados en cada una de esas reuniones para permitir la celebración a distancia de las sesiones.
- 3.2 En mayo y noviembre de 2023, la Secretaría complementó la reunión presencial con un servicio de *streaming* que se proporcionó a través de YouTube. La Secretaría de los FIDAC trabajó juntamente con la Secretaría de la OMI en la transmisión de los tres canales lingüísticos y la señal de vídeo en directo desde la sala de conferencias principal. Se dieron algunos problemas con la imagen de vídeo en los canales en español y francés y con la visualización de presentaciones durante las sesiones de mayo, pero quedaron resueltos para la reunión de noviembre. No fue necesario suspender ni enmendar ningún artículo de los Reglamentos interiores para facilitar este servicio, y tampoco se generaron costes adicionales. La inscripción para seguir la reunión a distancia y el envío de enlaces al servicio fueron sencillos.
- 3.3 En abril de 2024, los FIDAC utilizaron los medios de reunión híbrida de la OMI disponibles en la sala principal para proporcionar el servicio de *streaming*. No hubo problemas en cuanto a la transmisión de imágenes de vídeo a participantes pasivos a distancia. Sin embargo, dado que la inscripción para la reunión de los FIDAC se lleva a cabo directamente en el sitio web de los FIDAC y no a través del sistema de inscripción en línea de la OMI (IMO Docs), se produjeron algunos problemas con el envío de enlaces, la visualización de nombres y banderas y la gestión general de la participación pasiva a distancia para la reunión. Los FIDAC tuvieron que contratar los servicios de un consultor externo de medios de reunión híbrida y un técnico externo más para que prestaran asistencia a la OMI con la ejecución del elemento híbrido de la reunión. Además, fue necesario que un miembro del personal de la Secretaría trabajara con el personal de la Dependencia de Medios Audiovisuales de la OMI en la cabina de control durante la celebración de la reunión.
- 3.4 Si bien los medios de reunión híbrida solo se utilizaron en una capacidad pasiva limitada para esa reunión, permitieron a la Secretaría de los FIDAC conocer los problemas que tendría que abordar antes de considerar la posibilidad de celebrar reuniones en formato híbrido. Los medios de reunión híbrida instalados en la OMI han sido implantados para la celebración de reuniones de la OMI y a día de hoy no pueden acomodar plenamente las reuniones organizadas por partes externas, como es el caso de los FIDAC. Esto se debe principalmente al hecho de que el servicio a distancia se ha establecido sobre la base de que los delegados son usuarios registrados de IMO Docs y que su inscripción para las reuniones se realiza por medio de ese sistema. La cuenta y la inscripción de cada delegado determina el tipo de acceso a la participación (en persona, activa a distancia o pasiva a distancia) que reciben para la reunión, la bandera, el nombre y el nombre del país que aparecen en pantalla para los participantes a distancia, y el tipo de comunicaciones generadas automáticamente que reciben por lo que respecta a su participación.
- 3.5 En vista de los problemas experimentados y de los costes adicionales contraídos en la utilización de medios de reunión híbrida para la participación pasiva a distancia, la Secretaría de los FIDAC volverá a servirse de YouTube para proporcionar el servicio de *streaming* para la reunión de noviembre de 2024.

4 Consideraciones del Director

- 4.1 El Director se mantiene firme en su opinión de que es muy importante que los Estados Miembros participen en las sesiones de los órganos rectores y sean capaces de contribuir activamente a los debates y de tomar decisiones para garantizar el funcionamiento correcto y justo de la Organización.

- 4.2 Asimismo, considera que la introducción de un servicio de *streaming* a distancia para complementar las reuniones presenciales de los órganos rectores de los FIDAC ha permitido a las delegaciones reducir el número de representantes que deben enviar a Londres, ofreciendo, al mismo tiempo, la posibilidad de que más representantes sigan la reunión a distancia e intercambien opiniones con los colegas que asisten en persona mientras se celebran los debates. No obstante, reconoce que este servicio no permite la participación activa y, por tanto, no ha incrementado el número de Estados representados en la reunión.
- 4.3 El Director expresa su agradecimiento a la División de Conferencias y a la sección de tecnologías de la información de la Secretaría de la OMI por el apoyo que han brindado en la organización de las reuniones de los FIDAC en el último año, y las felicita por la transición exitosa a la celebración de reuniones en formato híbrido para sus numerosos órganos y comités. También toma nota de la positiva experiencia de la OMI en la organización de reuniones en formato híbrido y de las alentadoras estadísticas que figuran en el documento C 132/17/2 en relación con la mayor participación de las delegaciones, en especial, de países en desarrollo.
- 4.4 También toma nota de la decisión del Consejo de la OMI de utilizar, con carácter permanente, medios de reunión híbrida para celebrar reuniones, y recuerda el acuerdo alcanzado en las sesiones de noviembre de 2023 de los órganos rectores de los FIDAC en el sentido de que retomaran el debate sobre el formato de las reuniones de los FIDAC tras el resultado del periodo de prueba de la OMI. Con esto presente, y en aras de brindar asistencia a los debates sobre esta cuestión, el Director formula las observaciones siguientes:
- i) La práctica actual de proporcionar un servicio de *streaming* para complementar las reuniones presenciales ha sido bien recibida y permite que más miembros de una delegación sigan los debates a distancia.
 - ii) Si bien la prueba de reuniones en formato híbrido de la OMI ha finalizado, todavía quedan una serie de cuestiones importantes por analizar y sobre las cuales tomar una decisión durante el examen del Reglamento interior que tendrá lugar en el próximo periodo de sesiones del Consejo de la OMI, en noviembre de 2024, incluidas decisiones sobre los procedimientos de votación, los poderes y el acuerdo sobre la interpretación de frases clave de los artículos del Reglamento interior, tales como el término “presentes” a efectos del *quorum* y la votación.
 - iii) Aunque los FIDAC deberían tomar nota con detenimiento de las decisiones y procedimientos de la OMI, es importante señalar que los FIDAC son diferentes a la OMI. La Organización suele celebrar solo dos reuniones al año, y los temas a debate, la composición de sus miembros y la naturaleza de las sesiones son muy diferentes a los de la OMI. El Comité Ejecutivo, en especial, debe tomar decisiones y los miembros podrían ser llamados a votar.
 - iv) Si bien en algunos casos se produce un solapamiento, no todos los delegados que asisten a reuniones de los FIDAC acuden también a las de la OMI. Por consiguiente, hay muchos delegados de los FIDAC que no tienen una cuenta en IMO Docs, algo que es fundamental para gestionar la participación en el sistema de reunión en formato híbrido en el edificio de la OMI.
 - v) Como organización independiente, aunque los FIDAC hacen uso de los servicios de conferencias de la OMI como parte de un acuerdo de servicios oficial, la Secretaría de los FIDAC gestiona su propio sistema de inscripción y tiene su propio sitio web de servicios de documentos y sus cuentas de usuario para los delegados que asisten a las reuniones. Esto resulta esencial para la gestión de las reuniones de los FIDAC.
 - vi) Con el apoyo de la Secretaría de la OMI, la Secretaría de los FIDAC pudo utilizar los medios de reunión híbrida de la OMI para proporcionar un servicio pasivo en abril de 2024, aunque ello no estuvo exento de dificultades.

Propuesta del Director

- 4.5 El Director recuerda que en debates anteriores sobre el posible formato de las futuras reuniones de los FIDAC las delegaciones discreparon sobre el camino a seguir más adecuado para la Organización. No obstante, hubo un acuerdo firme en el sentido de que cualquier participación a distancia en el futuro debería ser complementaria de una participación presencial, y no sustituirla. Teniendo esto presente, y habida cuenta de los puntos reseñados en el párrafo 4.4, el Director propone que los Estados Miembros tengan a bien optar por:
- i) seguir celebrando reuniones de forma presencial, complementadas por un servicio de *streaming*; o
 - ii) celebrar reuniones de forma presencial, complementadas por una participación activa a distancia (reuniones en formato híbrido).
- 4.6 Si los Estados Miembros eligen la opción ii), se invitará a los órganos rectores a que decidan en qué reunión les gustaría que se pusieran en práctica los medios de reunión híbrida.
- 4.7 Tomando nota de los problemas que surgieron al utilizar los medios de reunión híbrida de la OMI para facilitar la participación pasiva a distancia en las sesiones de abril de 2024, la Secretaría tendría que estudiar con la OMI la manera de que los representantes en las reuniones de los FIDAC pudieran recibir las mismas comunicaciones personalizadas, referentes a las reuniones de los FIDAC y sus enlaces correspondientes, y que los nombres y banderas de los delegados aparecieran en el formato correcto, etc., al tiempo que la inscripción sigue siendo gestionada por la Secretaría de los FIDAC. Habría que determinar si tales ajustes podrían realizarse como parte de una solución a largo plazo o si se trataría de una tarea que habría que llevar a cabo para cada reunión. También habría que confirmar los costes de dicha labor.
- 4.8 La Secretaría también tendría que confirmar los recursos necesarios para la celebración de las reuniones en formato híbrido y si deberían ser proporcionados por el personal de la OMI o el de los FIDAC.
- 4.9 Por último, dado que el Consejo de la OMI llevará a cabo una revisión de su Reglamento interior relativo a las reuniones y tomará decisiones sobre cuestiones importantes tales como la votación y la interpretación de la palabra “presentes” en su sesión de noviembre de 2024, el Director considera que sería beneficioso para los FIDAC conocer el resultado de esos debates antes de aplicar sus propias enmiendas y hacer sus propias interpretaciones.
- 4.10 Por consiguiente, el Director recomienda que, en caso de que los órganos rectores decidan celebrar reuniones presenciales, complementadas con una participación activa a distancia (reuniones en formato híbrido), le encomienden también que estudie con la OMI las disposiciones prácticas definitivas para la celebración de dichas reuniones, incluidos, por lo que respecta al sistema de inscripción, los recursos necesarios y los costes en que se incurrirá, y que informe de sus conclusiones a los órganos rectores en su sesión de abril de 2025.
- 4.11 Asimismo, recomienda que se le encargue revisar los Reglamentos interiores de los órganos rectores por lo que respecta a las reuniones y presentar una propuesta de las enmiendas que sea necesario introducir en la reunión de abril de 2025, teniendo en cuenta los debates y decisiones del Consejo de la OMI en su próxima reunión de noviembre de 2024.
- 4.12 El Director prevé que, si los órganos rectores están de acuerdo con sus recomendaciones de los párrafos 4.10 y 4.11 anteriores, y a reserva del resultado de la reunión de abril de 2025, la Secretaría estaría en condiciones de celebrar la reunión de noviembre de 2025 utilizando los medios de reunión híbrida del edificio de la OMI.

5 Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario

Se invita a los órganos rectores a:

- a) tomar nota de la información que figura en el presente documento; y
 - b) decidir:
 - (i) si se siguen celebrando reuniones de forma presencial, complementadas con un servicio de *streaming*; o
 - (ii) si las reuniones se celebrarán de forma presencial, complementadas con una participación activa a distancia (reuniones en formato híbrido), y, en este caso, decidir también cuándo debería celebrarse la primera reunión en formato híbrido, teniendo en cuenta las consideraciones del Director que figuran en el punto 4.
-